# Análisis del Marco Normativo Vigente del ISSSTESON en Sonora

#### I. Panorama General del Marco Normativo del ISSSTESON en Sonora

#### A. Introducción

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) es el organismo público descentralizado encargado de administrar y otorgar la seguridad social a los trabajadores al servicio de los poderes del Estado de Sonora, los municipios incorporados y otros organismos públicos afiliados. Su misión fundamental es promover y proteger el bienestar integral de sus derechohabientes en los ámbitos de la salud, pensiones y prestaciones económicas y sociales, mediante servicios de calidad, con apego a la ley, trato humano, profesionalismo y responsabilidad.<sup>3</sup>

Este informe tiene como objetivo proporcionar un análisis detallado del marco jurídico que rige las operaciones del ISSSTESON, centrándose en su ley fundacional, la Ley Número 38, y cuatro de sus reglamentos clave: el Reglamento para los Servicios Médicos, el Reglamento de Incapacidades Médicas, el Reglamento Interno y el Reglamento de Afiliación y Vigencia de Derechos. El análisis prioriza las versiones más actuales y las reformas más recientes identificadas para cada documento normativo.

Es crucial reconocer la naturaleza dinámica de este marco legal. Las leyes y reglamentos están sujetos a modificaciones periódicas que buscan adaptarlos a nuevas realidades sociales, económicas y jurídicas. Por ello, la fuente definitiva y legalmente válida para consultar el texto vigente de cualquier ley, decreto o reglamento estatal, incluyendo todas sus reformas, es el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.<sup>3</sup> Si bien existen otros repositorios útiles como el sitio web del propio ISSSTESON, bases de datos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) o plataformas como Justia México, estos pueden no reflejar siempre la última versión oficialmente publicada y vigente.<sup>24</sup> La consulta directa del Boletín Oficial es indispensable para garantizar la certeza jurídica.

La multiplicidad de fuentes donde se puede encontrar información normativa (sitios web institucionales, portales de transparencia, bases de datos judiciales, publicaciones oficiales) <sup>1</sup> crea una fragmentación que exige una verificación cruzada cuidadosa. La Ley del Boletín Oficial <sup>8</sup> establece su carácter de órgano oficial de difusión, por lo que cualquier versión de una ley o reglamento encontrada en otras plataformas debe ser contrastada con la publicación en dicho Boletín para confirmar

su vigencia y exactitud.

Paralelamente, ISSSTESON evidencia un proceso de modernización administrativa y tecnológica. La implementación de sistemas para citas en línea <sup>28</sup>, gestión electrónica de organismos afiliados <sup>27</sup>, cédulas de identificación web <sup>28</sup>, y el énfasis en portales y unidades de transparencia <sup>3</sup> sugieren un esfuerzo institucional deliberado por mejorar la eficiencia operativa y cumplir con las normativas y expectativas gubernamentales más amplias en materia de digitalización y rendición de cuentas.

#### • B. Fuentes Oficiales Clave de Información

- Boletín Oficial del Estado de Sonora: Es el órgano oficial primordial para la publicación de todas las leyes, decretos, reglamentos y reformas estatales. Su sitio web (www.boletinoficial.sonora.gob.mx) es la fuente autorizada para la consulta.<sup>6</sup> Se puede solicitar información específica o ejemplares al correo electrónico boletinoficial@sonora.gob.mx.<sup>47</sup>
- Sitio Web Oficial del ISSSTESON: Ofrece acceso a servicios en línea, noticias, información institucional y, potencialmente, documentos normativos (cuya vigencia debe verificarse contra el Boletín Oficial). Las direcciones conocidas son www.isssteson.gob.mx y isssteson.sonora.gob.mx.<sup>3</sup> Incluye secciones dedicadas a la transparencia.<sup>29</sup>
- Congreso del Estado de Sonora: Como órgano legislativo, es la fuente de origen de las leyes y sus reformas. Sus archivos pueden contener información sobre el proceso legislativo.<sup>24</sup>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN): Su base de datos legislativa (Sistema de Consulta de Ordenamientos) permite consultar legislación federal y estatal, incluyendo versiones históricas y registros de reformas. Es una herramienta útil para rastrear la evolución normativa, aunque para la legislación estatal vigente, el Boletín Oficial tiene primacía.<sup>6</sup> Además, publica criterios jurisprudenciales relevantes que interpretan o invalidan disposiciones legales.<sup>75</sup>

## II. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (Ley 38)

## A. Propósito Central, Alcance y Definiciones

• Propósito: La Ley 38, formalmente Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, establece y regula al ISSSTESON como la entidad responsable de proveer las prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del Estado de Sonora y organismos incorporados.¹ Es una ley de orden público, interés social y observancia general en el estado.²

- Alcance (Art. 1): Su aplicación es obligatoria para:
  - Trabajadores del servicio civil del Estado (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial).
  - Trabajadores de organismos públicos incorporados por ley o decreto ejecutivo.
  - Pensionistas del Estado y de los organismos incorporados.
  - Familiares derechohabientes de los anteriores.
  - El propio Estado y los organismos públicos incorporados.¹
- Definiciones Clave (Art. 2): La ley define términos esenciales para su interpretación, incluyendo:
  - Instituto: ISSSTESON.<sup>1</sup>
  - Estado: Dependencias de la Administración Pública Estatal y los Poderes Legislativo y Judicial.<sup>1</sup>
  - Organismos públicos incorporados: Entidades paraestatales, municipios y otras instituciones que se adhieran al régimen.<sup>1</sup>
  - Trabajador: Persona que presta servicios al Estado u organismos incorporados mediante designación legal, con retribuciones consignadas en presupuestos o nóminas temporales. Excluye contratos por honorarios, bajo legislación común o menores de 16 años.¹
  - Pensionista o Pensionado: Persona con derecho a percibir una pensión bajo esta Ley.<sup>1</sup>
  - Sueldo Básico: Salario base para el cálculo de cuotas y aportaciones. El Art. 15 lo define más específicamente como el sueldo presupuestal, más quinquenios y otras remuneraciones permanentes.<sup>10</sup>
  - Sueldo Regulador: Base para el cálculo del monto de las pensiones, usualmente definido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados en los últimos años (post-reforma 2005, típicamente 3 años).<sup>10</sup>
  - Familiares Derechohabientes: Cónyuge, concubina/concubinario (bajo condiciones específicas), hijos (menores de 18, estudiantes hasta 25 dependientes, incapacitados) y padres dependientes.¹
- Incorporación de Organismos (Art. 3): Establece el marco para que otros entes públicos (como ayuntamientos o universidades) puedan afiliar a sus trabajadores al régimen del ISSSTESON. Esta incorporación puede ser total o parcial y requiere la aprobación de la Junta Directiva del Instituto, la cual establece los requisitos, condiciones y modalidades.<sup>1</sup>
- B. Prestaciones y Servicios Obligatorios Clave (Art. 4)

El Artículo 4 de la Ley 38 enumera las prestaciones y servicios que el ISSSTESON está obligado a proporcionar a sus derechohabientes. Salvo la posibilidad de

incorporación parcial mencionada en el Art. 3, estas prestaciones son de carácter obligatorio <sup>25</sup>:

- \* \*\*Seguros Médicos:\*\*
  - \* Seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad.[1, 25, 30]
  - \* Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.[1, 30]
- \* \*\*Servicios de Apoyo y Rehabilitación:\*\*
  - \* Servicio de reeducación y readaptación de inválidos.[25, 27, 30, 83]
- \* \*\*Prestaciones Económicas (Créditos):\*\*
- \* Créditos para la adquisición, construcción o mejora de vivienda familiar (FOVISSSTESON).[1, 25, 30]
  - \* Préstamos a corto plazo.[1, 9, 30]
  - \* Préstamos prendarios para adquisición de bienes de consumo duradero.[9, 30]
- \* \*\*Pensiones:\*\*
  - \* Jubilación.[1, 14, 30, 54, 83]
  - \* Pensión por vejez.[1, 14, 30, 54, 83]
  - \* Pensión por invalidez.[1, 14, 30]
  - \* Pensión por muerte.[1, 14, 30]
- \* \*\*Otras Prestaciones Económicas:\*\*
- \* Indemnización global (para quienes se separan del servicio sin derecho a pensión).[1, 30]
  - \* Pago póstumo.[1, 30]
  - \* Ayuda para gastos de funeral.[10, 54, 83, 85]
- \* \*\*Prestaciones Sociales:\*\*
- \* Actividades que eleven el nivel cultural del servidor público y su familia.[25, 27, 30, 83]
  - \* Arrendamiento de habitaciones económicas (si existen).[1]

## • C. Marco de Contribuciones (Cuotas y Aportaciones - Arts. 15, 16, 21, etc.)

La Ley 38 establece un sistema de financiamiento basado en cuotas obligatorias de los trabajadores y aportaciones del Estado y los organismos públicos incorporados. Estas contribuciones se calculan sobre el "Sueldo Básico Integrado".

- \* \*\*Sueldo Básico Integrado (Art. 15):\*\* Es la base salarial para el cálculo de las contribuciones. Incluye el sueldo presupuestal tabular, quinquenios y otras remuneraciones de carácter permanente y regular que reciba el trabajador.[10, 30] La correcta integración y reporte de este sueldo es fundamental, ya que no solo determina las cuotas y aportaciones, sino también el cálculo de prestaciones en dinero, como las pensiones.[27, 33, 81, 83] Convenios específicos, como el caso de la Universidad de Sonora (UNISON), pueden detallar la inclusión gradual de ciertos conceptos como la prima de antigüedad en esta base [82, 83], lo que subraya la importancia de la definición precisa y la comunicación transparente entre el empleador y el ISSSTESON para evitar perjuicios al trabajador en sus futuras prestaciones.
- \* \*\*Cuotas del Trabajador (Art. 16):\*\* Tras la reforma de 2005, los trabajadores deben aportar un 10.5% de su Sueldo Básico Integrado. Esta cuota se distribuye para financiar diferentes seguros y prestaciones.[10, 30, 83, 85, 86]
- \* \*\*Aportaciones del Estado y Organismos (Art. 21):\*\* El Estado y los organismos incorporados deben cubrir una aportación del 29.5% sobre el Sueldo Básico Integrado de cada trabajador. Esta aportación también se destina a diversos fondos.[3, 10, 26, 27, 30, 33, 81, 83, 84, 85, 86] El notable incremento en las tasas de contribución tanto para trabajadores (del 6% al 10.5%) como para el patrón (del 14% al 29.5%) a partir de la reforma de 2005 [86] responde directamente a la necesidad de fortalecer la viabilidad financiera del Instituto, especialmente en los rubros de pensiones y servicios médicos, ante una situación financiera reportada como crítica.[3, 86, 87, 88] La asignación específica de estos incrementos a fondos como pensiones, servicios médicos e infraestructura hospitalaria [10, 30, 83, 85] confirma esta intención legislativa.

\*\*Tabla 2: Porcentajes de Contribución Clave (Post-Reforma 2005)\*\*

Ramo de Aseguramiento/Pres tación	Cuota Trabajador (Art. 16)	Aportación Estado/Organismo (Art. 21)	Total
Servicios Médicos	5.5%	7.5%	13.0%
Pensiones y Jubilaciones	4.0%	17.0%	21.0%

Préstamos a Corto Plazo	0.5%	0.0%	0.5%
Ayuda Gastos Funerarios / Admón.	0.5%	0.0%	0.5%
Fondo de Vivienda (FOVISSSTESON)	0.0%	4.0%	4.0%
Infraestructura/Equip amiento Hospitalario	0.0%	1.0%	1.0%
Gastos de Administración (General)	0.0%	0.0%	0.0%
Total	10.5%	29.5%	40.0%

- \* \*\*Obligaciones de Pago (Art. 22):\*\* Se exige a las entidades públicas realizar enteros quincenales al Instituto.[30] El incumplimiento puede acarrear consecuencias como la suspensión de servicios o la necesidad de que los trabajadores cubran directamente sus cuotas para mantener sus derechos.[27, 30, 82] Existen mecanismos legales, como la retención de participaciones federales o estatales, para asegurar que las aportaciones patronales lleguen al ISSSTESON.[27, 33, 82, 83, 84]
- \* \*\*Aportaciones Adicionales:\*\* La ley contempla la posibilidad de requerir aportaciones adicionales a los organismos por trabajadores que presenten padecimientos preexistentes al momento de su afiliación, cuyo tratamiento represente un impacto financiero adicional para el Instituto.[27, 33, 81, 84]

## • D. Resumen de Disposiciones Clave (Áreas Seleccionadas)

 Servicios Médicos (Arts. 23-31): Establecen el derecho a los servicios médicos por enfermedad no profesional y maternidad para trabajadores, pensionados y sus familiares derechohabientes definidos en la ley (cónyuge, concubina/o bajo ciertas reglas, hijos menores de 18 o hasta 25 si estudian y

<sup>\*</sup>Fuente: Basado en Ley 38, Arts. 16 y 21, reformados en 2005.[10, 30, 83, 85, 86]\*

- dependen económicamente, hijos incapacitados, padres dependientes).<sup>10</sup> El acceso y la prestación de estos servicios se rigen por lo dispuesto en el Reglamento para los Servicios Médicos.<sup>30</sup> Se detallan las prestaciones por maternidad, incluyendo asistencia obstétrica, ayuda para lactancia y licencias.<sup>30</sup> Se contempla la posibilidad de licencias especiales, autorizadas por la Junta Directiva, para padres trabajadores que necesiten cuidar a hijos menores con padecimientos graves.<sup>30</sup>
- Riesgos de Trabajo (Arts. 32-40 BIS): Definen los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como las exclusiones (ej. estado de embriaguez, actos intencionales). Garantizan prestaciones en especie (asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalización, prótesis) y en dinero (licencia con goce de sueldo íntegro desde el primer día de incapacidad temporal). Regulan el otorgamiento de pensiones por incapacidad permanente (parcial o total), calculadas en base al sueldo y al grado de incapacidad determinado conforme a tablas de valuación (posiblemente referenciando la Ley Federal del Trabajo). Incluyen también previsiones sobre prestaciones por muerte derivada de riesgos de trabajo.
- Vivienda (Arts. 40-50G): Crean el Fondo de la Vivienda (FOVISSSTESON), financiado principalmente por la aportación patronal del 4% del sueldo básico.<sup>3</sup> Su objetivo es otorgar créditos hipotecarios a los trabajadores para adquisición, construcción, reparación o mejora de vivienda.<sup>1</sup> Estos créditos deben contar con un seguro que cubra saldos insolutos en caso de muerte o daños a la vivienda, cuyo costo es a cargo del acreditado.<sup>26</sup> Se mandata que las actividades del Fondo se coordinen con las políticas generales de vivienda y desarrollo urbano.<sup>30</sup> Cabe notar que algunos artículos específicos sobre la operación del Fondo (50-A a 50-E) fueron derogados o modificados por reformas posteriores.<sup>10</sup>
- Pensiones y Jubilación (Arts. 59-91 BIS): Constituyen el núcleo de la seguridad social a largo plazo. Definen las condiciones y requisitos para acceder a los diferentes tipos de pensiones: Jubilación (por años de servicio), Vejez (por edad y años de servicio), Cesantía por Edad Avanzada (por edad avanzada y años de servicio mínimos), Invalidez (por incapacidad no laboral) y Muerte (para beneficiarios).¹ Los requisitos de edad y años de cotización varían según el tipo de pensión y pueden estar sujetos a reglas transitorias derivadas de la reforma de 2005.¹º El cálculo del monto de la pensión se basa en el "Sueldo Regulador"; la reforma de 2005 cambió esta base, pasando generalmente del último sueldo percibido al promedio ponderado de los últimos tres años cotizados para las "generaciones futuras" (aquellos con menos de 15 años de antigüedad en junio de 2005).¹º Esta distinción entre

"generaciones actuales" y "futuras" introduce una complejidad significativa al determinar los derechos pensionarios, ya que depende del historial de cotización del trabajador en relación a la fecha clave de la reforma. La ley también establece reglas de incompatibilidad entre distintas pensiones otorgadas por el propio Instituto. Se definen los porcentajes del sueldo regulador aplicables según los años de servicio o edad y y se especifican los beneficiarios con derecho a pensión por muerte. La reforma de 2005 también mandató la creación de un Fideicomiso para administrar el Fondo de Pensiones.

### • E. Estado Actual y Últimas Reformas Identificadas

- o Ley Original: Publicada en el Boletín Oficial el 31 de diciembre de 1962.<sup>25</sup>
- Reforma Mayor (29 de junio de 2005): Publicada en el Boletín Oficial Tomo CLXXV, Edición Especial No. 3. Esta reforma es referenciada frecuentemente como un punto de inflexión clave.<sup>3</sup> Introdujo cambios sustanciales en las tasas de cuotas y aportaciones (Arts. 16, 21), modificó la base de cálculo de pensiones (Sueldo Regulador) estableciendo reglas de transición, y ordenó la creación de un Fideicomiso para el Fondo de Pensiones (Art. 59 BIS).<sup>10</sup>
- Reforma (30 de diciembre de 2010): Publicada en el Boletín Oficial No. 53, Sección XIV. Modificó el Artículo 9 y adicionó un párrafo al Artículo 21.<sup>15</sup> Esta fecha es citada como la última reforma en algunas bases de datos legales como la de la SCJN y la del STJ Sonora.

#### Posibles Reformas Posteriores (Pendientes de Verificación en BO):

- Un documento de la CNDH menciona una fecha de "última reforma incorporada" del 7 de julio de 2022. Esta fecha requiere una verificación rigurosa en el Boletín Oficial para confirmar si corresponde a una reforma publicada de la Ley 38.
- Un documento del Congreso de Sonora (aparentemente de diciembre de 2024) discute una iniciativa para reformar el Artículo 24 (relativo a beneficiarios y servicios médicos) y ordena armonizar el Reglamento de Servicios Médicos. <sup>12</sup> El estado actual de esta propuesta (si fue aprobada y publicada en el Boletín Oficial) no se puede determinar con la información disponible y necesita confirmación oficial. La existencia de estas referencias posteriores a 2010 subraya la importancia crítica de no depender exclusivamente de bases de datos secundarias. Para obtener certeza jurídica sobre el texto vigente de la Ley 38, la consulta directa y actualizada del Boletín Oficial del Estado de Sonora es indispensable.
- Requisito de Socialización (Art. 14 Bis): La ley incluye una disposición que exige un proceso de socialización universal entre los derechohabientes antes de que cualquier reforma integral a la Ley 38 sea aprobada por el Congreso

#### III. Reglamento para los Servicios Médicos del ISSSTESON

#### A. Propósito y Disposiciones Clave

- Propósito: Este reglamento desarrolla y operativiza las disposiciones de la Ley 38 relativas a la prestación de servicios médicos.<sup>3</sup> Establece las normas para el acceso a los servicios, define los tipos de atención, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, la estructura de los niveles de atención (primario, secundario, terciario), las reglas para la subrogación de servicios y los procedimientos administrativos relacionados.<sup>3</sup>
- Requisitos de Acceso (Contexto Histórico del Art. 6): Es fundamental señalar que, históricamente, el Artículo 6 de este reglamento imponía un requisito de "buena salud" para la afiliación de nuevos trabajadores o reingresos. Esto implicaba la presentación de exámenes médicos específicos (como química sanguínea, biometría hemática, pruebas de sífilis y, para mujeres, prueba de embarazo negativa).<sup>75</sup>
- o Impacto del Fallo de la SCJN sobre el Art. 6: La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el Amparo en Revisión 44/2009, declaró inconstitucional dicho Artículo 6.<sup>75</sup> La Corte determinó que condicionar la afiliación al estado de salud viola los derechos fundamentales a la seguridad social (Art. 123 Constitucional), a la no discriminación (Art. 1 Constitucional) y a la protección de la salud (Art. 4 Constitucional).<sup>75</sup> Aunque el texto del artículo pudiera persistir en versiones no actualizadas del reglamento, esta decisión judicial lo torna inaplicable. Por lo tanto, legalmente, no se puede negar la afiliación al ISSSTESON basándose en el estado de salud preexistente del trabajador. Esta desconexión entre el texto reglamentario histórico y la realidad jurídica actual es un punto crítico que los usuarios deben comprender.
- Identificación (Relacionado con Art. 8 Ley 38): El Instituto debe expedir cédulas o credenciales de identificación para que los beneficiarios puedan ejercer sus derechos.<sup>25</sup> Una reforma significativa en 2019 eliminó el requisito de que estas credenciales tuvieran una fecha de vigencia impresa para poder acceder a los servicios <sup>13</sup>, reflejando una transición hacia la verificación electrónica de derechos.
- Estructura del Servicio: El ISSSTESON organiza sus servicios médicos en niveles de atención, utilizando Centros Integrales de Atención a la Salud (CIAS), Módulos y Hospitales propios. Cuando la capacidad interna es insuficiente o se requieren servicios muy especializados, recurre a la subrogación, es decir, contrata servicios con proveedores externos, tanto

- públicos como privados.3
- Comités Médicos: El reglamento contempla la existencia de órganos colegiados internos, como el "Comité Médico de Medicina en el Trabajo", con funciones específicas, por ejemplo, la valoración y dictaminación de los procesos de invalidez.<sup>9</sup>

#### • B. Últimas Reformas Identificadas

El Reglamento para los Servicios Médicos ha sido objeto de varias modificaciones recientes, indicando un esfuerzo continuo por ajustar su operación:

- \* \*\*4 de julio de 2019 (Boletín Oficial No. 2, Secc. I):\*\* Esta reforma eliminó diversas disposiciones, destacando la supresión del requisito de vigencia en las credenciales de los derechohabientes para acceder a los servicios médicos y de seguridad social. Esta medida se justificó por la modernización administrativa y la existencia de bases de datos electrónicas para verificar derechos en tiempo real.[13, 16, 20]
- \* \*\*13 de mayo de 2021 (Boletín Oficial No. 38, Secc. I):\*\* Se modificaron artículos clave relacionados con la determinación de la invalidez:
- \* Se reformó el Art. 2, fracción XI, para redefinir al "Comité Médico de Medicina en el Trabajo" como el órgano colegiado que analiza, valora y dictamina los procesos de invalidez.[9, 19, 74, 104, 105]
- \* Se reformó el último párrafo del Art. 103, ajustando los procedimientos relacionados con este Comité.[9, 19, 74, 104, 105]
- \* Se adicionó el Art. 103 BIS, detallando la integración (Subdirector de Servicios Médicos, Jefe de Salud Ocupacional, médicos especialistas) y las funciones específicas de dicho Comité en la emisión de dictámenes de invalidez, conforme a la Ley 38 y normativa supletoria.[9, 19, 74, 104, 105]
- \* \*\*22 de junio de 2023 (Boletín Oficial No. 50, Secc. III):\*\* Se reformó el Artículo 45, fracción VI. Aunque el texto completo de la fracción reformada no está disponible en los extractos, la publicación en el Boletín Oficial [14] y la referencia contextual [14] indican que esta reforma está vinculada a la armonización con cambios en otras leyes estatales (Ley del Servicio Civil, Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) respecto a la duración de las licencias por maternidad y los periodos de lactancia, lo que consecuentemente afecta los periodos de incapacidad relacionados.[14]
- \* \*\*Pendiente de Confirmación (Aprobación Feb 2023):\*\* La Junta Directiva aprobó reformas a los Artículos 2, 9 y 10 en la sesión 730 [106], con la intención de publicarlas en el Boletín Oficial.[106] Es necesario verificar la fecha de publicación y

el contenido exacto de estas reformas en el Boletín Oficial.

Estas reformas sucesivas sugieren un proceso iterativo de ajuste del reglamento para mejorar la administración de los servicios médicos, clarificar procedimientos internos (como la evaluación de invalidez) y asegurar la coherencia con el marco legal superior (Ley 38, fallos de la SCJN, otras leyes estatales).

#### IV. Reglamento de Incapacidades Médicas del ISSSTESON

#### A. Propósito y Disposiciones Clave (Basado en la Versión 2014)

La versión identificada de este reglamento data de 2014.<sup>32</sup> Su propósito principal es normar la expedición, control y trámite administrativo de los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo emitidos a los derechohabientes del ISSSTESON.<sup>32</sup> Busca asegurar que este proceso se realice con estricto apego a la Ley 38, la normatividad aplicable, la ética profesional y la responsabilidad funcional.<sup>32</sup>

- \* \*\*Alcance:\*\* Es de observancia obligatoria para el personal médico autorizado del Instituto y de los servicios subrogados que participan en la emisión y gestión de estos certificados.[32]
- \* \*\*Tipos de Certificados (Art. 7):\*\* Define los certificados según su secuencia (Inicial, Subsecuente) y causa (Enfermedad General, Maternidad, Riesgo de Trabajo, Recaída por riesgo de trabajo).[32]
- \* \*\*Procedimientos de Expedición:\*\* Establece reglas claras:
- \* Solo médicos tratantes autorizados pueden expedir certificados durante su jornada laboral (excluye becarios).[32]
  - \* Prohíbe el uso de sellos facsimilares y la firma de certificados en blanco.[32]
- \* Requiere autorización específica bajo ciertas condiciones (ej. certificados manuales de médicos subrogados).[32]
- \* Obliga el registro detallado de cada certificado (folio, fechas, diagnóstico, médico emisor) en el expediente clínico del trabajador.[32]
- \* \*\*Reglas Específicas:\*\*
- \* \*\*Maternidad:\*\* Generalmente 90 días naturales; incapacidades por aborto se tratan como enfermedad general.[32]
- \* \*\*Riesgos de Trabajo:\*\* Requiere calificación inicial y certificación por el Departamento de Salud Ocupacional.[32]
- \* \*\*Retroactividad (Art. 30):\*\* La expedición retroactiva de certificados se limita a un

máximo de tres días naturales.[32]

- \* \*\*Control e Investigación:\*\* Incluye mecanismos para el seguimiento de incapacidades prolongadas y permite a los organismos empleadores solicitar investigaciones ante sospechas de irregularidades (falsificación, simulación).[32]
  \* \*\*Manual de Procedimientos:\*\* El reglamento preveía la expedición de un manual específico para detallar los trámites.[32] Sería pertinente verificar si este manual es de acceso público.
  - B. Últimas Reformas Identificadas
    - 13 de mayo de 2021 (Boletín Oficial No. 38, Secc. I): Esta fecha marca una reforma importante a este reglamento, publicada simultáneamente con cambios al Reglamento de Servicios Médicos:
      - Reforma al Art. 15: Se modificó este artículo para establecer explícitamente que la incapacidad temporal por enfermedad general puede ampararse hasta por 52 semanas. Se permite la expedición de certificados adicionales como prórroga, previa revisión por Salud Ocupacional y comités correspondientes, pero solo si existe posibilidad de reincorporación laboral. Crucialmente, se alinea esta duración máxima con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 38.9 Esta armonización asegura que la regulación secundaria no exceda los límites temporales fijados por la ley primaria.
      - Otras Modificaciones (Abrogación/Derogación/Adición): El acuerdo publicado en el Boletín Oficial indica que se realizaron otras modificaciones (abrogando, derogando y adicionando diversas disposiciones). Aunque los detalles específicos no se extraen completamente de los fragmentos, el contexto sugiere que estos cambios están vinculados a la reestructuración del proceso de dictaminación de invalidez, ahora bajo la responsabilidad del "Comité Médico de Medicina en el Trabajo" (definido en la reforma paralela al Reglamento de Servicios Médicos). La coordinación de estas reformas en ambos reglamentos indica una revisión integral del marco para la evaluación de incapacidades permanentes.
    - Impacto Indirecto (Junio 2023): La reforma al Reglamento de Servicios Médicos de junio de 2023, que ajustó los periodos de licencia por maternidad y lactancia <sup>14</sup>, necesariamente impacta la aplicación del Reglamento de Incapacidades en lo referente a los certificados emitidos por estas causas, aunque no constituya una reforma directa a este último.

#### V. Reglamento Interno del ISSSTESON

#### • A. Propósito y Disposiciones Clave

 Propósito: Este reglamento define la estructura orgánica interna del ISSSTESON, estableciendo la jerarquía, las funciones y las atribuciones de sus órganos de gobierno y unidades administrativas para el despacho de los asuntos de su competencia.<sup>3</sup>

#### Órganos de Gobierno:

- Junta Directiva: Es la máxima autoridad del Instituto. Su integración, facultades y obligaciones están detalladas en la Ley 38 (Arts. 98-104).<sup>35</sup>
- Director General: Representante legal y administrador general del Instituto, con facultades definidas en la Ley 38 (Art. 109) y complementadas en este reglamento.<sup>35</sup>
- Otros Órganos: Menciona la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda y el Comité de Vigilancia y Fiscalización.<sup>35</sup> El Órgano Interno de Control depende de la Secretaría de la Contraloría General.<sup>35</sup>
- Estructura Administrativa (Art. 3 y subsecuentes): Detalla las principales unidades que componen el Instituto:
  - Subdirecciones: Servicios Médicos, Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones, Finanzas, Servicios Administrativos.<sup>3</sup>
  - Unidades: Jurídica, Planeación, Evaluación y Transparencia, Tecnologías de la Información, Enlace de Comunicación Social, Fondo de la Vivienda (FOVISSSTESON).<sup>3</sup>
  - Órganos Desconcentrados: Como el Centro Médico Dr. Ignacio Chávez en Hermosillo y otros hospitales.<sup>3</sup>
- Atribuciones de las Unidades (Art. 13+): Especifica las responsabilidades genéricas y particulares de los titulares de las Subdirecciones y Unidades. Esto incluye organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las labores de sus áreas; formular anteproyectos de programas y presupuestos; ejecutar actividades conforme a políticas institucionales; rendir informes; aplicar y vigilar el cumplimiento de la normatividad; proponer mejoras; y gestionar los recursos asignados.<sup>3</sup> Ejemplos específicos incluyen:
  - Servicios Médicos: Supervisión de hospitales y CIAS, autorización de pagos médicos extraordinarios, gestión del cuadro básico de medicamentos, coordinación de servicios subrogados.<sup>3</sup>
  - Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones: Procesamiento de solicitudes de pensión y jubilación, administración de préstamos (corto plazo, prendarios), trámite de indemnización global y pagos póstumos.<sup>3</sup>
  - Unidad Jurídica: Asesoría legal, representación en litigios, revisión de contratos y convenios, dictaminación de accidentes de trabajo.<sup>15</sup>
  - Planeación, Evaluación y Transparencia: Elaboración de planes y

- programas, seguimiento de indicadores, gestión del portal de transparencia, atención a solicitudes de información.<sup>3</sup>
- Fondo de la Vivienda (FOVISSSTESON): Administración del sistema de financiamiento para vivienda, otorgamiento y recuperación de créditos hipotecarios.<sup>35</sup>
- Relaciones Laborales (Art. 40): Indica que las relaciones con los trabajadores de base se rigen por la ley laboral aplicable.<sup>17</sup>

#### B. Últimas Reformas Identificadas

El Reglamento Interno ha tenido varias actualizaciones para reflejar cambios organizacionales y normativos:

- \* \*\*Versiones Anteriores:\*\* Hubo una versión publicada en 2005, con reformas en 2006, 2007 y 2008.[15, 18, 21, 90, 91]
- \* \*\*1 de abril de 2013 (Boletín Oficial No. 26, Secc. II):\*\* Se publicó un nuevo reglamento que abrogó la versión de 2005 y sus reformas. Este fue autorizado por la Junta Directiva el 30 de enero de 2013 (Sesión 587).[15, 17, 18, 21, 35, 80, 90, 91, 93, 95, 111]
- \* \*\*Versión 2017:\*\* Un portal de transparencia lista una versión de 2017, lo que sugiere una actualización posterior a 2013.[31] Se requiere verificar su publicación en el Boletín Oficial.
- \* \*\*4 de julio de 2019 (Boletín Oficial No. 2, Secc. I):\*\* Se publicaron reformas que, entre otros cambios, modificaron la denominación de dos unidades administrativas clave (Art. 3):
- \* La "Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales" pasó a ser "Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones" (impactando también el Art. 15).
- \* La "Unidad de Planeación e Innovación Institucional" se renombró como "Unidad de Planeación y Transparencia".[14, 16, 18, 20, 40, 91, 108, 112] Estos cambios nominales pueden reflejar una redefinición o énfasis en las funciones principales de estas áreas, como la centralidad de las pensiones y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- \* \*\*Febrero de 2023 (Aprobación Junta Directiva Sesión 736):\*\* Se aprobó una reforma significativa, publicada posteriormente en el Boletín Oficial (fecha exacta por confirmar). El cambio principal fue la adición formal de la Unidad del Fondo de la Vivienda (FOVISSSTESON) a la estructura orgánica (Art. 3) y la inclusión de un nuevo

Artículo 21 BIS detallando sus funciones específicas en la administración del financiamiento de vivienda para los trabajadores.[35] Esta adición estructural otorga una mayor visibilidad y autonomía administrativa a la gestión del fondo de vivienda, una prestación clave establecida en la Ley 38.

#### VI. Reglamento de Afiliación y Vigencia de Derechos ISSSTESON

#### A. Propósito y Disposiciones Clave

- Propósito: Este reglamento establece las normas y procedimientos específicos para la afiliación de los trabajadores y sus familiares al régimen del ISSSTESON, así como para la determinación, mantenimiento y verificación de la vigencia de sus derechos a las prestaciones.<sup>3</sup>
- Sujetos de Afiliación (Art. 9): Los trabajadores al servicio del Estado u organismos incorporados, y los familiares derechohabientes que estos designen conforme a la ley.<sup>116</sup>
- Familiares Derechohabientes (Art. 4): Define quiénes pueden ser registrados como beneficiarios, en línea con la Ley 38:
  - Cónyuge.<sup>56</sup>
  - Concubina o concubinario: Requiere cumplir condiciones específicas, como haber cohabitado por 5 años previos o tener hijos en común, y que ambos estén libres de matrimonio. Si existen varias concubinas/os, ninguno tiene derecho.<sup>56</sup>
  - Hijos menores de 18 años dependientes económicamente.
  - Hijos solteros mayores de 18 y hasta 25 años: Deben estar estudiando en nivel medio superior o superior en planteles reconocidos, no tener trabajo remunerado y depender económicamente (requiere comprobación periódica).<sup>56</sup>
  - Hijos mayores de 18 años incapacitados física o psíquicamente para trabajar (requiere dictamen médico del Instituto).<sup>56</sup>
  - Padres del trabajador: Su acceso al servicio médico puede ser sin costo (exento) si dependen económicamente de forma exclusiva del trabajador (requiere dictamen de Trabajo Social), o con costo (arancelado) si no cumplen esa condición.<sup>56</sup> La complejidad en la definición de beneficiarios, especialmente para estructuras familiares no tradicionales o dependientes con condiciones particulares, exige que los afiliados presenten documentación probatoria clara y que el ISSSTESON aplique los criterios de manera consistente.
- Proceso de Afiliación: Implica la presentación de documentos oficiales (actas de nacimiento, matrimonio, constancias de estudios, dictámenes

- médicos, etc.) ante el Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos o los módulos foráneos correspondientes.<sup>55</sup> El Instituto asigna números únicos de identificación (Pensión, Afiliación, Consecutivo) a cada trabajador.<sup>33</sup>
- Vigencia de Derechos: El reglamento establece la operación de un Sistema de Vigencias (base de datos electrónica) para registrar y controlar el acceso a las prestaciones.<sup>113</sup> Los organismos empleadores tienen la obligación de reportar altas, bajas y modificaciones salariales para mantener actualizada esta base de datos.<sup>5</sup>
- Credencialización: Norma la expedición de credenciales o cédulas de identificación, que históricamente fueron el medio principal para acreditar el derecho a los servicios.<sup>16</sup>

#### B. Últimas Reformas Identificadas

- 4 de julio de 2019 (Boletín Oficial No. 2, Secc. I): La reforma más significativa identificada para este reglamento fue publicada en esta fecha, en paralelo con cambios al Reglamento de Servicios Médicos. El cambio central fue la eliminación del requisito de que las credenciales de los derechohabientes tuvieran una fecha de vigencia para poder acceder a los servicios. 16 Esta modificación refleja una transición hacia la verificación de derechos a través de sistemas electrónicos (el Sistema de Vigencias), disminuyendo la carga administrativa para los usuarios al no requerir renovaciones periódicas de credenciales, pero incrementando la dependencia en la precisión y operatividad de las bases de datos del Instituto.
- Posible Actualización (Junio 2020): El portal BuenGobierno lista una versión de este reglamento con fecha del 8 de junio de 2020.<sup>114</sup> Sin embargo, no fue posible verificar el contenido de este documento <sup>116</sup> ni confirmar si corresponde a una reforma publicada en el Boletín Oficial o simplemente a una fecha de carga en ese portal específico. Se requiere consulta directa al Boletín Oficial para determinar si hubo reformas posteriores a julio de 2019.

#### VII. Análisis Conclusivo y Recomendaciones

#### • A. Resumen del Panorama Legal Actual

El marco normativo que rige al ISSSTESON en Sonora se articula en torno a la Ley 38, que establece los principios generales, derechos, obligaciones y prestaciones fundamentales, y una serie de reglamentos que detallan la operación específica de áreas clave como los servicios médicos, las incapacidades, la estructura interna y la afiliación.

Las fechas de las últimas reformas confirmadas a través de las fuentes analizadas

(sujetas a verificación final en el Boletín Oficial) son:

\*\*Tabla 1: Resumen de Últimas Reformas Identificadas (Confirmadas en BO)\*\*

Documento Normativo	Última Reforma Identificada (Fecha BO)	Artículos Clave Afectados (Ejemplos)	Descripción Breve del Cambio Principal
Ley 38 del ISSSTESON	30 de diciembre de 2010 (BO 53, XIV)	9, 21	Modificaciones a artículos sobre identificación y aportaciones. (Nota: Posibles reformas posteriores requieren verificación BO)
Reglamento para los Servicios Médicos	22 de junio de 2023 (BO 50, III)	45 (VI)	Ajuste a periodos de licencia por maternidad/lactancia, impactando incapacidades relacionadas.
	13 de mayo de 2021 (BO 38, I)	2 (XI), 103, 103 BIS	Reestructuración del comité y proceso para dictaminar invalidez.
	4 de julio de 2019 (BO 2, I)	Diversos (Implícito Art. 6 Ley 38)	Eliminación del requisito de vigencia en credenciales para acceso a servicios.
Reglamento de Incapacidades Médicas	13 de mayo de 2021 (BO 38, I)	15, Otros	Alineación de duración máxima de incapacidad (Art. 15) con Ley 38 (Art. 32); ajustes al proceso de invalidez.

Reglamento Interno	Post Feb 2023 (Fecha BO TBC)*	3, 21 BIS (Nuevo)	Adición de la Unidad del Fondo de la Vivienda (FOVISSSTESON) a la estructura orgánica.
	4 de julio de 2019 (BO 2, I)	3, 15	Renombramiento de Subdirección de Prestaciones y Unidad de Planeación/Transpare ncia.
Reglamento de Afiliación y Vigencia de Derechos	4 de julio de 2019 (BO 2, I)	Diversos (Implícito Art. 6 Ley 38)	Eliminación del requisito de vigencia en credenciales para acceso a servicios. (Nota: Posible reforma 2020 requiere verificación BO)

\*(\*) Reforma aprobada por Junta Directiva en Feb 2023 [35], fecha exacta de publicación en BO por confirmar.\*

Los temas recurrentes en las reformas y la documentación institucional incluyen esfuerzos por asegurar la sostenibilidad financiera (evidente en la reforma de 2005 a Ley 38), la modernización administrativa mediante la digitalización de procesos, la alineación con mandatos constitucionales (como los derechos humanos y la no discriminación) y federales, y la clarificación de procedimientos internos.

## B. Interpretaciones Legales Significativas y Desafíos

Inaplicabilidad del Requisito de "Buena Salud": El desafío más notable es la situación del Artículo 6 del Reglamento de Servicios Médicos. Aunque el texto que exigía "buena salud" para la afiliación pueda encontrarse en versiones impresas o digitales antiguas, la sentencia de la SCJN lo ha declarado inconstitucional.<sup>73</sup> Esto significa que, legalmente, el ISSSTESON no puede negar la afiliación a un trabajador basándose en condiciones de salud preexistentes. Los usuarios deben estar conscientes de esta primacía de la

- decisión judicial sobre el texto reglamentario obsoleto.
- Complejidad de Reglas Transitorias: La reforma de 2005 a la Ley 38 introdujo reglas diferenciadas para el cálculo de pensiones entre "generaciones actuales" (afiliados antes de junio de 2005) y "generaciones futuras".<sup>82</sup> Esto añade una capa de complejidad al determinar los derechos pensionarios, ya que requiere analizar el historial de cotización individual en relación con esa fecha clave.
- Presiones Financieras: Informes y estudios mencionan dificultades financieras del Instituto.<sup>3</sup> Estas presiones pueden influir en la implementación de políticas y la calidad de los servicios, generando una tensión potencial entre las restricciones presupuestarias y el cumplimiento cabal de las obligaciones legales y los derechos de los derechohabientes.

#### • C. Recomendaciones para Usuarios

Navegar el marco normativo del ISSSTESON requiere diligencia. Se recomienda lo siguiente:

- 1. \*\*Verificación en Fuente Primaria:\*\* Para obtener el texto legal definitivo y vigente de la Ley 38 y sus reglamentos, es \*\*imperativo\*\* consultar directamente las publicaciones más recientes del \*\*Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora\*\*. No se debe confiar únicamente en versiones encontradas en otros sitios web o bases de datos. Si se requiere una edición específica, contactar a la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado es la vía adecuada.[47, 48]
- 2. \*\*Consulta Directa al ISSSTESON:\*\* Para dudas sobre procedimientos específicos, requisitos de trámites o el estado de un caso particular, se debe contactar a las áreas correspondientes del ISSSTESON (Afiliación y Vigencia, Servicios Médicos, Pensiones, etc.) o a la Unidad Jurídica y/o la Unidad de Transparencia a través de los canales oficiales publicados en su sitio web.[28, 29, 31, 38, 41, 43, 45, 55, 61, 109, 110, 120]
- 3. \*\*Asesoría Legal Especializada:\*\* En situaciones complejas, como disputas sobre derechos, cálculo de pensiones, interpretación de reformas o negativas de servicio, es aconsejable buscar asesoría de un abogado especializado en derecho de la seguridad social y administrativo del Estado de Sonora.
- 4. \*\*Monitoreo Continuo:\*\* Dado que este marco legal evoluciona, los trabajadores, pensionados, organismos afiliados y otros interesados deben mantenerse informados sobre posibles nuevas reformas o disposiciones mediante el seguimiento regular del Boletín Oficial y las comunicaciones oficiales del ISSSTESON.

Este análisis proporciona una visión estructurada del marco legal actual del ISSSTESON, destacando sus componentes principales y las reformas más recientes identificadas. Sin embargo, la consulta de las fuentes oficiales primarias sigue siendo esencial para cualquier aplicación legal o toma de decisiones basada en esta normativa.

#### Obras citadas

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) [PDF] | Justia Mexico, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://mexico.justia.com/estatales/sonora/leyes/ley-del-instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estado-de-sonora-isssteson/">https://mexico.justia.com/estatales/sonora/leyes/ley-del-instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estado-de-sonora-isssteson/</a>
- 2. ley-del-instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-est ado-de-sonora-isssteson.pdf, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://docs.mexico.justia.com/static/pdf-js/web/index.html?file=/estatales/sonora/leyes/ley-del-instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estado-de-sonora-isssteson.pdf">https://docs.mexico.justia.com/static/pdf-js/web/index.html?file=/estatales/sonora/leyes/ley-del-instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estado-de-sonora-isssteson.pdf</a>
- programa institucional 2022-2027 instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado de sonora - ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - https://www.isssteson.gob.mx/archivos/Programalnstitucional\_%20ISSSTESON20 22 2027.pdf
- 4. Historia ISSSTESON Contenido, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://www.isssteson.gob.mx/index.php/contenido/7
- 5. Código de Conducta ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://www.isssteson.gob.mx/archivos/codigoconducta23.pdf
- Boletín Oficial Gobierno del, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/AbrirDocReforma.aspx?q=u+uol 4XmeVVQSBV20oBZU3hz/xU4RrK00oH464EMFsWBPTJgGXVxFb7Y2XnQ3eHiFik qCeP9du3g23FMm4V/KFKytO1WcWE/F8nVdGCbMRZKMM4c3JlRdq+S46A/94Db
- BOLETIN OFICIAL, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/AbrirDocReforma.aspx?q=tKw/o ZYzmgAUbF8mLnfbgbpMjrAHUZ83Yj9VYHv13e0TCr0d+ensNcOpw8nFTCp+VOX v06BDbfv8cdbiHp5SuDylpjGdym/djeA0uzy2EQRHvKsllnTq2SEzKuyW8k1M
- 8. Ley del Boletín Oficial [PDF] Justia México, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://mexico.justia.com/estatales/sonora/leyes/ley-del-boletin-oficial/">https://mexico.justia.com/estatales/sonora/leyes/ley-del-boletin-oficial/</a>
- Jueves 13 de Mayo de 2021. CCVII Número 38 Secc. I. Boletin Oficial del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2021/05/2021CCVII381.pdf">https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2021/05/2021CC VII381.pdf</a>
- BOLETIN OFICIAL Sistema de Consulta de Ordenamientos, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/AbrirDocReforma.aspx?q=tKw/o

- <u>ZYzmgAUbF8mLnfbgTZWEPwsUJaUUdVLFoovBagUZ8i9QYnj3oH3U9latRpQNeB</u> M8IVALcqMd9u4FMyiKDVAoxHK8EZdVn7qThgE7zU=
- 11. Articulos ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://www.isssteson.gob.mx/index.php/articulos/ver/3
- 12. Diciembre 08, 2024. Año 18, No.1925 Congreso del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=36931
- 13. compilacion.ordenjuridico.gob.mx, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://compilacion.ordenjuridico.gob.mx/obtenerdoc.php?path=/Documentos/EST\_ADO/SONORA/o67810.doc&nombreclave=o67810.doc</a>
- 14. Jueves 22 de Junio de 2023. CCXI Número 50 Secc. III. Boletin Oficial del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://boletinoficial.sonora.gob.mx/images/boletines/2023/06/2023CCXI50III.pdf">https://boletinoficial.sonora.gob.mx/images/boletines/2023/06/2023CCXI50III.pdf</a>
- 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora Unidad Jurídica Manual de Organización, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/images/gcalidad/MO-18[1].pdf">https://www.isssteson.gob.mx/images/gcalidad/MO-18[1].pdf</a>
- 16. Jueves 04 de Julio de 2019. CCIV Número 2 Secc. I Boletin Oficial del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2019/07/2019CC">https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2019/07/2019CC</a> IV2I.pdf
- 17. boletinoficial.sonora.gob.mx, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2013/abril/2013CXC126II.pdf">https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2013/abril/2013CXC126II.pdf</a>
- 18. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://148.223.78.234/transparencia/Planeacion/2021/Manuales/Subd.%20de%20Pensiones/MO%20Subd.%20de%20Pensiones.pdf">http://148.223.78.234/transparencia/Planeacion/2021/Manuales/Subd.%20de%20Pensiones.pdf</a>
- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Unidad de Apoyo y Modernización de la Función Judicial - Poder Judicial del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://stjsonora.gob.mx/publicaciones/boletin-bib/Boletin%20de%20Biblioteca%20Mayo%202021.pdf">https://stjsonora.gob.mx/publicaciones/boletin-bib/Boletin%20de%20Biblioteca%20Mayo%202021.pdf</a>
- 20. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Unidad de Apoyo y Modernización de la Función Judicial - Poder Judicial del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.stjsonora.gob.mx/publicaciones/boletin-bib/Boletin%20de%20Biblioteca%20julio%202019.pdf">https://www.stjsonora.gob.mx/publicaciones/boletin-bib/Boletin%20de%20Biblioteca%20julio%202019.pdf</a>
- 21. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora Subdirección de Servicios Administrativos Manual de Organización, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://www.isssteson.gob.mx/images/gcalidad/MO-2[1].pdf
- 22. Informe Anual Programa Institucional 2022 1 ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/archivos/informeanual21-22.pdf">https://www.isssteson.gob.mx/archivos/informeanual21-22.pdf</a>
- 23. Asi también se puntualizó en el articulo que señala las fubrobe Subdirección de

- Servicios Administrativos ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/archivos/CATALOGOAPROBADOMinuta01-2022.p">https://www.isssteson.gob.mx/archivos/CATALOGOAPROBADOMinuta01-2022.p</a> df
- 24. Leyes Congreso del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://congresoson.gob.mx/leyes/">https://congresoson.gob.mx/leyes/</a>
- 25. Suprema Corte de Justicia de la Nación Sistema de Consulta de Ordenamientos, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=xHhDornr9Y7jiHCMYbEywQ8+ZxastAA9Ne3kmm28JTWGBnXOSTOiYqi/eh7ewK/MaFUSb9iOitlM4wuALsapRA="https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=xHhDornr9Y7jiHCMYbEywQ8+ZxastAA9Ne3kmm28JTWGBnXOSTOiYqi/eh7ewK/MaFUSb9iOitlM4wuALsapRA="https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=xHhDornr9Y7jiHCMYbEywQ8+ZxastAA9Ne3kmm28JTWGBnXOSTOiYqi/eh7ewK/MaFUSb9iOitlM4wuALsapRA="https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=xHhDornr9Y7jiHCMYbEywQ8+ZxastAA9Ne3kmm28JTWGBnXOSTOiYqi/eh7ewK/MaFUSb9iOitlM4wuALsapRA="https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=xHhDornr9Y7jiHCMYbEywQ8+ZxastAA9Ne3kmm28JTWGBnXOSTOiYqi/eh7ewK/MaFUSb9iOitlM4wuALsapRA="https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=xHhDornr9Y7jiHCMYbEywQ8+ZxastAA9Ne3kmm28JTWGBnXOSTOiYqi/eh7ewK/MaFUSb9iOitlM4wuALsapRA="https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=xHhDornr9Y7jiHCMYbEywQ8+ZxastAA9Ne3kmm28JTWGBnXOSTOiYqi/eh7ewK/MaFUSb9iOitlM4wuALsapRA="https://legislacion.gob.mx/buscador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfArticulador/paginas/wfAr
- 26. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora Gobierno de México, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/853038/26">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/853038/26</a>. SONORA.pdf
- 27. instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado de sonora Portal de Transparencia Cajeme, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XXVII%20CONCESIONES/OFICIALIA%20MAYOR/convenio%20issssteson%20vigente%20indefinido.pdf">https://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XXVII%20CONCESIONES/OFICIALIA%20MAYOR/convenio%20issssteson%20vigente%20indefinido.pdf</a>
- 28. ISSSTESON: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://isssteson.sonora.gob.mx/
- 29. <<>> sonora ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://www.isssteson.gob.mx/archivos/ACTACOCODI-ORD02-ISSSTESON-2024-2ORD.pdf
- 30. LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.stjsonora.gob.mx/acceso\_informacion/marco\_normativo/LeyISSSTESON.pdf">https://www.stjsonora.gob.mx/acceso\_informacion/marco\_normativo/LeyISSSTESON.pdf</a>
- 31. Reglamentos ISSSTESON Gobierno del Estado de Sonora :: Portal único de servicios y atención ciudadana., fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/ISSSTESON/Hist%C3%B3rico/Marco+Normativo/Reglamentos/">http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/ISSSTESON/Hist%C3%B3rico/Marco+Normativo/Reglamentos/</a>
- 32. Reglamento de Incapacidades 2014 ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/images/subdirecciones/medica/reglamento\_incapacidades.pdf">https://www.isssteson.gob.mx/images/subdirecciones/medica/reglamento\_incapacidades.pdf</a>
- Convenio ISSSTESON Centro de Conciliación Laboral Del Estado De Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://conciliacionlaboral.sonora.gob.mx/images/Programas/e%20Convenios/01.">https://conciliacionlaboral.sonora.gob.mx/images/Programas/e%20Convenios/01.</a> %20Convenio%20ISSSTESON.pdf
- 34. Poder Judicial del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.stjsonora.gob.mx/">https://www.stjsonora.gob.mx/</a>
- 35. reglamento interior del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado de sonora Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://buengobierno.sonora.gob.mx/servicios-e-informacion/informacion-de-interes/compendio-legislativo-basico-estatal/reglamentos/9160-reglamento-interio">https://buengobierno.sonora.gob.mx/servicios-e-informacion/informacion-de-interio</a>

- <u>r-del-instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estad</u> o-de-sonora-2/file.html
- 36. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora / Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública / Artículo 70 / I. Normatividad, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://portaltransparencia.sonora.gob.mx/informacion-publica/43/6/instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estado-de-sonora/i-normatividad">https://portaltransparencia.sonora.gob.mx/informacion-publica/43/6/instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estado-de-sonora/i-normatividad</a>
- 37. Marco Integrado de Control Interno del ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/archivos/PROYECTO%20MICI%20ISSSTESON%20validado.pdf">https://www.isssteson.gob.mx/archivos/PROYECTO%20MICI%20ISSSTESON%20validado.pdf</a>
- 38. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora Transparencia ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://isssteson.sonora.gob.mx/index.php/transparencia">https://isssteson.sonora.gob.mx/index.php/transparencia</a>
- 39. Decretos ISSSTESON Gobierno del Estado de Sonora :: Portal único de servicios y atención ciudadana., fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/ISSSTESON/Hist%C3%B3rico/Marco+Normativo/Decretos/">http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/ISSSTESON/Hist%C3%B3rico/Marco+Normativo/Decretos/</a>
- 40. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora - Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia - ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://148.223.78.234/transparencia/Planeacion/2021/Manuales/UNidad%20de%20Planeaci%C3%B3n/MO%20Unidad%20de%20Planeaci%C3%B3n.pdf">http://148.223.78.234/transparencia/Planeacion/2021/Manuales/UNidad%20de%2 OPlaneaci%C3%B3n/MO%20Unidad%20de%20Planeaci%C3%B3n.pdf</a>
- 41. contenido ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://www.isssteson.gob.mx/archivos/cocodi.pdf
- 42. Transparencia Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.issste.gob.mx/transparencia/transparenciaaccesoalainformacion.html">https://www.issste.gob.mx/transparencia/transparenciaaccesoalainformacion.html</a>
- 43. Isssteson inaugura Oficialía de Partes para mejorar gestión y transparencia, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.termometroenlinea.com.mx/vernoticiasN.php?artid=121418">https://www.termometroenlinea.com.mx/vernoticiasN.php?artid=121418</a>
- 44. instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado de sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/C7F36974-C026-4B61-AD38-7">http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/C7F36974-C026-4B61-AD38-7</a>
  <a href="https://bparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/C7F36974-C026-4B61-AD38-7">http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/C7F36974-C026-4B61-AD38-7</a>
  <a href="https://bparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/C7F36974-C026-4B61-AD38-7">https://bparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/C7F36974-C026-4B61-AD38-7</a>
  <a href="https://document.gob.mx/NR/rdonlyres/C7F36974-C026-4B61-AD38-7">https://document.gob.mx/NR/rdonlyres/C7F36974-C026-4B61-AD38-7</a>
  <a href="https://document.gob.mx/NR/rdonlyres/C7F36974-C026-4B61-AD38-7">https://document.gob.mx/NR/rdonlyres/C7F36974-C026-4B61-AD38-7</a>
  <a href="https://document.gob.mx/NR/rdonlyres/C7F36974-C026-4B61-AD38-7">https://document.gob.mx/NR/rdonlyres/C7F36974-C026-4B61-AD38-7</a>
  <a href="https://document.gob.mx/NR/rdonlyres/C7F36974-C026-4B61-AD38-7</a
- 45. Gobierno del Estado de Sonora :: Portal único de servicios y atención ciudadana., fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/ISSSTESON/Hist%C3%B3rico/Reglas+de+Procedimientos+para+obtener+Informaci%C3%B3n/">http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/ISSSTESON/Hist%C3%B3rico/Reglas+de+Procedimientos+para+obtener+Informaci%C3%B3n/</a>
- 46. Portal de Transparencia | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora - (a) Estructura Orgánica, fecha de acceso: mayo 5, 2025,

- https://portaltransparencia.sonora.gob.mx/informacion-publica/43/242/instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estado-de-sonora/i-estructura-organica/consultar-datos
- 47. Boletin Oficial del Estado de Sonora Publicaciones, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/publicaciones">https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/publicaciones</a>
- 48. Boletin Oficial del Estado de Sonora Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://boletinoficial.sonora.gob.mx/">https://boletinoficial.sonora.gob.mx/</a>
- 49. Publicación electrónica sin validez oficial Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://utpp.sonora.edu.mx/images/Documents/2024/05/planeacion/2021ccviii52ii.pdf">https://utpp.sonora.edu.mx/images/Documents/2024/05/planeacion/2021ccviii52ii.pdf</a>
- 50. Boletín Oficial Direccion de Catastro Municipal, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://catastro.hermosillo.gob.mx/PDFS/PLAN%20MUNICIPAL%202019-2021.pdf
- 51. ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, http://ceestra.gob.mx/ceestra/isssteson/
- 52. Pensiones y Jubilaciones ISSSTESON Subdireccion de Prestaciones, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/index.php/subdirecciones/prestaciones/pensiones-viubilaciones">https://www.isssteson.gob.mx/index.php/subdirecciones/prestaciones/pensiones-viubilaciones</a>
- 53. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora Acciones ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://isssteson.sonora.gob.mx/index.php/acciones">https://isssteson.sonora.gob.mx/index.php/acciones</a>
- 54. Pensiones y Jubilaciones ISSSTESON Articulos, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/index.php/articulos/ver/23">https://www.isssteson.gob.mx/index.php/articulos/ver/23</a>
- 55. Vigencia de Derechos ISSSTESON Subdireccion de Prestaciones, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/index.php/subdirecciones/prestaciones/vigenciadederechos">https://www.isssteson.gob.mx/index.php/subdirecciones/prestaciones/vigenciadederechos</a>
- 56. Requisitos para la afiliación ISSSTESON Subdireccion de Prestaciones, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/index.php/subdirecciones/prestaciones/requisitosp">https://www.isssteson.gob.mx/index.php/subdirecciones/prestaciones/requisitosp</a> araafiliacion
- 57. Plan de Labores 2023 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora. ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/archivos/plandelabores2023.pdf">https://www.isssteson.gob.mx/archivos/plandelabores2023.pdf</a>
- 58. Reconoce ISSSTESON a diputados por Reforma a la Ley 38, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/index.php/articulos/ver/135">https://www.isssteson.gob.mx/index.php/articulos/ver/135</a>
- 59. ISSSTESON-UNISON: NORMATIVIDAD Dirección de Recursos Humanos Universidad de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://recursoshumanos.unison.mx/isssteson-unison-normatividad/
- 60. Convocan a pensionados a tramitar credencial del IFE en instalaciones de Casa Club de ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/index.php/articulos/ver/152">https://www.isssteson.gob.mx/index.php/articulos/ver/152</a>

- 61. Contacto ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://www.isssteson.gob.mx/index.php/contacto
- 62. Constancias, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://app.isssteson.gob.mx/constancias
- 63. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora En construcción, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/ISSSTESON/Hist%C3%B3rico/Art%C3%ADculo+17+BIS+Poder+Ejecutivo/Reglamentos+de+Leves+Expedidas/">http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/ISSSTESON/Hist%C3%B3rico/Art%C3%ADculo+17+BIS+Poder+Ejecutivo/Reglamentos+de+Leves+Expedidas/</a>
- 64. REGLAMENTO DE AFILIACION, VIGENCIA DE DERECHOS Y COBRANZA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Buscador Jurídico, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://bj.scjn.gob.mx/doc/legislacion/OdJF8HMB1tiV43eLfQfJ/%22Conservaci%C3%B3n%20de%20derechos%22">https://bj.scjn.gob.mx/doc/legislacion/OdJF8HMB1tiV43eLfQfJ/%22Conservaci%C3%B3n%20de%20derechos%22</a>
- 65. Suprema Corte de Justicia de la Nación Sistema de Consulta de Ordenamientos, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8I0w3ky6fiwPtVRorlfUUITyWHI7smAHRLPnA5d7/p317uYfLsnqN98u3FxpaW2a3JmeAm4QQ=="https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8I0w3ky6fiwPtVRorlfUUITyWHI7smAHRLPnA5d7/p317uYfLsnqN98u3FxpaW2a3JmeAm4QQ=="https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8I0w3ky6fiwPtVRorlfUUITyWHI7smAHRLPnA5d7/p317uYfLsnqN98u3FxpaW2a3JmeAm4QQ=="https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8I0w3ky6fiwPtVRorlfUUITyWHI7smAHRLPnA5d7/p317uYfLsnqN98u3FxpaW2a3JmeAm4QQ=="https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8I0w3ky6fiwPtVRorlfUUITyWHI7smAHRLPnA5d7/p317uYfLsnqN98u3FxpaW2a3JmeAm4QQ=="https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8I0w3ky6fiwPtVRorlfUUITyWHI7smAHRLPnA5d7/p317uYfLsnqN98u3FxpaW2a3JmeAm4QQ=="https://legislacion.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8I0w3ky6fiwPtVRorlfUUITyWHI7smAHRLPnA5d7/p317uYfLsnqN98u3FxpaW2a3JmeAm4QQ=="https://legislacion.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wfArticulador/Paginas/wf
- 66. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) [PDF] | Justia Mexico, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-del-instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estado/">https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-del-instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estado/</a>
- 67. 2\_242856\_4234.docx Suprema Corte de Justicia de la Nación, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/2/2018/1/2 242856 4234.docx
- 68. 2\_340420\_6939.docx Suprema Corte de Justicia de la Nación, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www2.scin.gob.mx/juridica/engroses/2/2024/2/2">https://www2.scin.gob.mx/juridica/engroses/2/2024/2/2</a> 340420 6939.docx
- 69. Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE. DOF 10-06-2011, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n293.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n293.pdf</a>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos MTRA. BERTHA ALCALDE LUJÁN, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-03/REC\_2024\_032.pdf">https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-03/REC\_2024\_032.pdf</a>
- 71. Derecho a la seguridad social Suprema Corte de Justicia de la Nación, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/publicaciones\_scjn/publicacion/2022-02/DERECHO%20A%20LA%20SEGURIDAD\_ASCENDENCIA%20Y%20ORFANDAD\_LIBRO%20ELECTRO%CC%81NICO.pdf">https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/publicaciones\_scjn/publicacion/2022-02/DERECHO%20A%20LA%20SEGURIDAD\_ASCENDENCIA%20Y%20ORFANDAD\_LIBRO%20ELECTRO%CC%81NICO.pdf</a>
- 72. 2\_248789\_4603.docx Suprema Corte de Justicia de la Nación, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/2/2019/3/2">https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/2/2019/3/2</a> 248789\_4603.docx

- 73. Igualdad y no discriminación Suprema Corte de Justicia de la Nación, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2025 -01/CDJ lgualdad%20y%20no%20discriminacio%CC%81n digital.pdf
- 74. LEY Sistema de Consulta de Ordenamientos Suprema Corte de Justicia de la Nación, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q=Clqo8jAAZH3DSR4sSIWki5JLxf7X4td/okx2tY8ThP5DKmip9b70AGuzkWlO7Ub55tlUxYRYCvqFK2mpSVMewq=="https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q=Clqo8jAAZH3DSR4sSIWki5JLxf7X4td/okx2tY8ThP5DKmip9b70AGuzkWlO7Ub55tlUxYRYCvqFK2mpSVMewq=="https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q=Clqo8jAAZH3DSR4sSIWki5JLxf7X4td/okx2tY8ThP5DKmip9b70AGuzkWlO7Ub55tlUxYRYCvqFK2mpSVMewq=="https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q=Clqo8jAAZH3DSR4sSIWki5JLxf7X4td/okx2tY8ThP5DKmip9b70AGuzkWlO7Ub55tlUxYRYCvqFK2mpSVMewq=="https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q=Clqo8jAAZH3DSR4sSIWki5JLxf7X4td/okx2tY8ThP5DKmip9b70AGuzkWlO7Ub55tlUxYRYCvqFK2mpSVMewq=="https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q=Clqo8jAAZH3DSR4sSIWki5JLxf7X4td/okx2tY8ThP5DKmip9b70AGuzkWlO7Ub55tlUxYRYCvqFK2mpSVMewq=="https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q=Clqo8jAAZH3DSR4sSIWki5JLxf7X4td/okx2tY8ThP5DKmip9b70AGuzkWlO7Ub55tlUxYRYCvqFK2mpSVMewq=="https://linewspaginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q="https://linewspaginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx.gob.na/wfprocesoLegislativoCompleto.aspx.gob.na/wfprocesoLegislativoCompleto.aspx.gob.na/wfprocesoLegislativoCompleto.aspx.gob.na/wfprocesoLegislativoCompleto.aspx.gob.na/wfprocesoLegislativoCompleto.aspx.gob.na/wfprocesoLegislativoCompleto.aspx.gob.na/wfprocesoLegislativoCompleto.aspx.gob.na/wfprocesoLegislativoCompleto.aspx.gob.na/wfprocesoLegislativoCompleto.aspx.gob.na/wfprocesoLegislativoCompleto.aspx.gob.na/wfprocesoLegislativoCompleto.aspx.gob.na/wfprocesoLegislativoCompleto.aspx.gob.na/wfprocesoLegislativoCompleto.aspx.gob.na/wfprocesoLegislativoCompleto.aspx.gob.na/wfp
- 75. Comunicados de Prensa Suprema Corte de Justicia de la Nación, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.internet2.scin.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=1460">https://www.internet2.scin.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=1460</a>
- 76. Inconstitucional que el ISSSTESON exija buena salud para acceder al servicio médico, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://fundar.org.mx/inconstitucional-que-el-isssteson-exija-buena-salud-para-acceder-al-servicio-medico/">https://fundar.org.mx/inconstitucional-que-el-isssteson-exija-buena-salud-para-acceder-al-servicio-medico/</a>
- 77. Son inconstitucionales requisitos de ingreso a ISSSTESON: SCJN cimacnoticias.com.mx, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://cimacnoticias.com.mx/2009/03/19/son-inconstitucionales-requisitos-de-ingreso-a-isssteson-scin/">https://cimacnoticias.com.mx/2009/03/19/son-inconstitucionales-requisitos-de-ingreso-a-isssteson-scin/</a>
- 78. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que el artículo 6º del Reglamento para los Servicios Poder Judicial del Estado de Chiapas, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.poderjudicialchiapas.gob.mx/archivos/manager/18marzo2009AR442">https://www.poderjudicialchiapas.gob.mx/archivos/manager/18marzo2009AR442</a> 009.pdf
- 79. Discriminación y acceso a los servicios de salud Biblioteca UDGVirtual, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/bitstream/123456789/1144/1/Discriminaci%C3%B3n%20y%20acceso%20a%20los%20servicios%20de%20salud.pdf">http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/bitstream/123456789/1144/1/Discriminaci%C3%B3n%20y%20acceso%20a%20los%20servicios%20de%20salud.pdf</a>
- 80. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora Subdirección de Servicios Médicos Manual de Organización, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - https://www.isssteson.gob.mx/images/gcalidad/MO-4[1].pdf
- 81. isssteson Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://isspe.gob.mx/TRANS-HISTORICO/0001/conv-inst/315617/1\_pdfsam\_CONVENIOISSPEISSSTESONilovepdfcompressed.pdf">https://isspe.gob.mx/TRANS-HISTORICO/0001/conv-inst/315617/1\_pdfsam\_CONVENIOISSPEISSSTESONilovepdfcompressed.pdf</a>
- 82. La Ley 38 y el convenio con el ISSSTESON STAUS en Línea, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.uson.staus.mx/upload/ar\_1709\_26\_10\_2017\_03\_49.pdf">https://www.uson.staus.mx/upload/ar\_1709\_26\_10\_2017\_03\_49.pdf</a>
- 83. Convenio de prestaciones de seguridad social ISSSTESON ... Universidad de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.unison.mx/wp-content/uploads/2018/08/Convenio-de-prestaciones-de-seguridad-social-ISSSTESON-UNISON-2019.pdf">https://www.unison.mx/wp-content/uploads/2018/08/Convenio-de-prestaciones-de-seguridad-social-ISSSTESON-UNISON-2019.pdf</a>

- 4059D5C62B0E/180543/1ConveniodeprestacionesdeSeguridadSocial.pdf
- 85. convenio modificatorio al contrato de prestaciones de seguridad social Universidad de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  <a href="https://www.unison.mx/wp-content/uploads/2019/05/Liga-2.-Propuesta\_-Convenio-ISSSTESON-enero-30-2019\_enviada-a-ISSSTESON.pdf">https://www.unison.mx/wp-content/uploads/2019/05/Liga-2.-Propuesta\_-Convenio-ISSSTESON-enero-30-2019\_enviada-a-ISSSTESON.pdf</a>
- 86. Análisis de la Problemática con el ISSSTESON Staus, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://staus.mx/documents/Documentos/20171218182421\_doc\_614\_27\_10\_2017\_10\_19.pdf">https://staus.mx/documents/Documentos/20171218182421\_doc\_614\_27\_10\_2017\_10\_19.pdf</a>
- 87. Reforma a la Contratación Pública del ISSSTESON para la Sostenibilidad OECD, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.oecd.org/es/publications/reforma-a-la-contratacion-publica-del-isss-teson-para-la-sostenibilidad-8b650806-es.html">https://www.oecd.org/es/publications/reforma-a-la-contratacion-publica-del-isss-teson-para-la-sostenibilidad-8b650806-es.html</a>
- 88. PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ISSSTESON 2016-2021, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/F26657A1-75BA-468B-BA02-55F84772B8CC/212074/ProgramaDesarrolloInstitucional20162021.pdf">http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/F26657A1-75BA-468B-BA02-55F84772B8CC/212074/ProgramaDesarrolloInstitucional20162021.pdf</a>
- 89. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
   Cámara de Diputados, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
   <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf</a>
- 90. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora Unidad de Enlace de Comunicación Social - Manual de Organización, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/images/gcalidad/MO-11[1].pdf">https://www.isssteson.gob.mx/images/gcalidad/MO-11[1].pdf</a>
- 91. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://148.223.78.234/transparencia/Planeacion/2021/Manuales/Unidad%20Juridica/MO%20Unidad%20Juridica.pdf">http://148.223.78.234/transparencia/Planeacion/2021/Manuales/Unidad%20Juridica.pdf</a>
- 92. Política Servicio Médico ISSSTESON Dirección de Recursos Humanos Universidad de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://recursoshumanos.unison.mx/wp-content/uploads/2018/11/Politica-Servicio-Medico-ISSSTESON-Junio-2016.pdf">https://recursoshumanos.unison.mx/wp-content/uploads/2018/11/Politica-Servicio-Medico-ISSSTESON-Junio-2016.pdf</a>
- 93. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora Policlínico Ciudad Obregón Manual de Organización, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/images/gcalidad/MO-24[1].pdf">https://www.isssteson.gob.mx/images/gcalidad/MO-24[1].pdf</a>
- 94. Manual de Procedimientos ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/images/qcalidad/554[1].pdf">https://www.isssteson.gob.mx/images/qcalidad/554[1].pdf</a>
- 95. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora Policlínico Huatabampo Manual de Organización, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/images/gcalidad/MO-7[1].pdf">https://www.isssteson.gob.mx/images/gcalidad/MO-7[1].pdf</a>
- 96. 1 REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Publicado en e, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/Combo/R-169.pdf
- 97. 1 La Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

- Trabajadores del Estado de Sonora, con fundamento en, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
- https://buengobierno.sonora.gob.mx/documentos/compendio-legislativo-basico-estatal/reglamentos/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estado-de-sonora-2.html
- 98. LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://camsonora.saludsonora.gob.mx/camsonora/wp-content/uploads/2016/06/LEY-DE-SALUD-PARA-EL-ESTADO-DE-SONORA.pdf">http://camsonora.saludsonora.gob.mx/camsonora/wp-content/uploads/2016/06/LEY-DE-SALUD-PARA-EL-ESTADO-DE-SONORA.pdf</a>
- 99. RECOMENDACIÓN N°. 58/2020 SOBRE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN DE R, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA RECOM Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/60088/REC">https://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/60088/REC</a> 2020 058.pdf
- 100. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora - Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://buengobierno.sonora.gob.mx/documentos/compendio-legislativo-basico-estatal/reglamentos/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-services/9160-reglamento-interior-del-instituto-interior-del-instituto-interior-del-instituto-interior-del-instituto-int
- estatal/reglamentos/9160-reglamento-interior-del-instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estado-de-sonora-2/file.html
- 101. Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. DOF 31 - Cámara de Diputados, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n292.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n292.pdf</a>
- 102. PROGRAMA INSTITUCIONAL 2016-2021 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA -ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - https://www.isssteson.gob.mx/archivos/informeavances2019.pdf
- 103. orden del día sesión ordinaria 697 ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://www.isssteson.gob.mx/images/actas/f7437f62.pdf
- 104. NUMERO 109 Congreso del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=33511
- 105. instituto de seguridad y servicios sociales ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/images/actas/cd213833.pdf">https://www.isssteson.gob.mx/images/actas/cd213833.pdf</a>
- 106. acta 745 de sesión ordinaria de la junta directiva del instituto de ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - http://148.223.78.234/transparencia/Juridico/2023/ACTA%20745.pdf
- 107. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. DOF 27-12-1983 - Cámara de Diputados, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/LISSSTE\_abro.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/LISSSTE\_abro.pdf</a>
- 108. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora - Subdirección de Servicios Administrativos - ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - http://148.223.78.234/transparencia/Planeacion/2021/Manuales/Sub.%20de%20Servicios%20Administrativs/MO%20Sub.%20Servicios%20Administrativos.pdf
- 109. instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado de sonora - ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/images/actas/4e070966.pdf">https://www.isssteson.gob.mx/images/actas/4e070966.pdf</a>

- 110. Manual de Procedimientos ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://www.isssteson.gob.mx/images/gcalidad/873[1].pdf
- 111. Manual de Procedimientos ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.isssteson.gob.mx/images/gcalidad/454[1].pdf">https://www.isssteson.gob.mx/images/gcalidad/454[1].pdf</a>
- 112. Manual de Organización ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, http://148.223.78.234/transparencia/Planeacion/2021/Manuales/Subdirecci%C3%B 3n%20de%20Finanzas/MO%20Sub.%20de%20Pensiones.pdf
- 113. reglamento de afiliacion y vigencia de derechos del instituto de, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://transparencia.radiosonora.com.mx/DIR.%20DE%20ADMINISTRACION/SIR/1-Disposiciones%20Juridicas/Reglamento%20de%20Afiliaci%C3%B3n%20y%20Vigencia%20de%20Derechos%20del%20Isssteson.PDF">http://transparencia.radiosonora.com.mx/DIR.%20DE%20ADMINISTRACION/SIR/1-Disposiciones%20Juridicas/Reglamento%20de%20Afiliaci%C3%B3n%20y%20Vigencia%20de%20Derechos%20del%20Isssteson.PDF</a>
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Reglamentos, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://buengobierno.sonora.gob.mx/documentos/compendio-legislativo-basico-estatal/reglamentos.html">https://buengobierno.sonora.gob.mx/documentos/compendio-legislativo-basico-estatal/reglamentos.html</a>
- 115. Reglamentos Gobierno del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://historicocontraloria.sonora.gob.mx/informacion-de-interes/compendio-legislativo-basico-estatal/reglamentos.html?limit=50&limitstart=0">https://historicocontraloria.sonora.gob.mx/informacion-de-interes/compendio-legislativo-basico-estatal/reglamentos.html?limit=50&limitstart=0</a>
- 116. compilacion.ordenjuridico.gob.mx, fecha de acceso: mayo 5, 2025, http://compilacion.ordenjuridico.gob.mx/obtenerdoc.php?path=/Documentos/EST ADO/SONORA/o664438.doc&nombreclave=o664438.doc
- 117. ISSSTESON-UNISON: ACERCA DEL MÓDULO Dirección de Recursos Humanos Universidad de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://recursoshumanos.unison.mx/isssteson-unison-acerca-del-modulo/
- 118. Reposición de Credenciales de ISSSTESON a Derechohabientes / Servicios, Trámites y Programas Sociales - Gobierno del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.sonora.gob.mx/servicios-y-tramites/440-reposicion-de-credenciales-de-isssteson-a-derechohabientes">https://www.sonora.gob.mx/servicios-y-tramites/440-reposicion-de-credenciales-de-isssteson-a-derechohabientes</a>
- 119. Hospitalización en ISSSTESON / Servicios, Trámites y Programas Sociales -Gobierno del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.sonora.gob.mx/servicios-y-tramites/443-hospitalizacion-en-isssteso">https://www.sonora.gob.mx/servicios-y-tramites/443-hospitalizacion-en-isssteso</a>
- 120. Poder Judicial del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://stisonora.gob.mx/noticias/1231.htm">https://stisonora.gob.mx/noticias/1231.htm</a>